



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 186 Miércoles, 29 de septiembre de 2021. Este número consta de suplemento   Página 1

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

##### PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Convenio interadministrativo en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos ..... 2





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

#### Anuncio

Convenio interadministrativo en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público entre:

De una parte, la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial).

De otra parte, los siguientes ayuntamientos según las fechas que a continuación se relacionan:

CÓD.	MUNICIPIO	FECHA FIRMA CONVENIO
001	ALAMEDA	29/03/2021
002	ALCAUCÍN	18/03/2021
003	ALFARNATE	30/03/2021
004	ALFARNATEJO	27/05/2021
005	ALGARROBO	30/03/2021
006	ALGATOCÍN	05/04/2021
007	ALHAURÍN DE LA TORRE	30/12/2020
009	ALMÁCHAR	29/03/2021
010	ALMARGEN	30/03/2021
011	ALMOGÍA	31/03/2021
012	ÁLORA	31/03/2021
013	ALOZAINA	26/04/2021
014	ALPANDEIRE	05/04/2021
015	ANTEQUERA	18/03/2021
016	ÁRCHEZ	30/03/2021
017	ARCHIDONA	18/03/2021
018	ARDALES	31/03/2021
019	ARENAS	05/04/2021
020	ARRIATE	05/04/2021
021	ATAJATE	23/06/2021
022	BENADALID	31/03/2021
023	BENAHAVÍS	11/06/2021
024	BENALAURÍA	05/04/2021
026	BENAMARGOSA	29/03/2021
027	BENAMOCARRA	06/04/2021



CÓD.	MUNICIPIO	FECHA FIRMA CONVENIO
028	BENAOJÁN	05/04/2021
029	BENARRABÁ	06/04/2021
030	BORGE (EL)	29/03/2021
031	BURGO (EL)	16/02/2021
032	CAMPILLOS	18/03/2021
033	CANILLAS DE ACEITUNO	23/06/2021
034	CANILLAS DE ALBAIDA	30/03/2021
035	CAÑETE LA REAL	18/03/2021
036	CARRATRACA	31/03/2021
037	CARTAJIMA	05/04/2021
038	CÁRTAMA	18/03/2021
039	CASABERMEJA	31/03/2021
040	CASARABONELA	26/04/2021
041	CASARES	06/04/2021
042	COÍN	29/03/2021
043	COLMENAR	29/03/2021
044	COMARES	07/04/2021
045	CÓMPETA	30/03/2021
046	CORTES DE LA FRONTERA	06/04/2021
047	CUEVAS BAJAS	31/03/2021
048	CUEVAS DEL BECERRO	29/03/2021
049	CUEVAS DE SAN MARCOS	31/03/2021
050	CÚTAR	29/03/2021
051	ESTEPONA	19/02/2021
052	FARAJÁN	05/04/2021
053	FRIGILIANA	29/03/2021
055	FUENTE DE PIEDRA	29/03/2021
056	GAUCÍN	05/04/2021
057	GENALGUACIL	23/06/2021
058	GUARO	29/03/2021
059	HUMILLADERO	31/03/2021
060	IGUALEJA	31/03/2021
061	ISTÁN	30/03/2021
062	IZNATE	07/04/2021
063	JIMERA DE LÍBAR	23/06/2021
064	JUBRIQUE	31/03/2021
065	JÚZCAR	05/04/2021
066	MACHARAVIAYA	02/06/2021
068	MANILVA	06/04/2021
069	MARBELLA	30/12/2020
071	MOCLINEJO	30/03/2021
072	MOLLINA	29/03/2021



CÓD.	MUNICIPIO	FECHA FIRMA CONVENIO
073	MONDA	29/03/2021
074	MONTEJAQUE	05/04/2021
075	NERJA	29/03/2021
076	OJÉN	27/05/2021
077	PARAUTA	23/06/2021
079	PERIANA	18/03/2021
080	PIZARRA	29/03/2021
081	PUJERRA	23/06/2021
082	RINCÓN DE LA VICTORIA	30/03/2021
083	RIOGORDO	05/04/2021
084	RONDA	06/04/2021
085	SALARES	02/06/2021
086	SAYALONGA	30/03/2021
087	SEDELLA	30/03/2021
088	SIERRA DE YEGUAS	29/03/2021
089	TEBA	29/03/2021
090	TOLOX	29/03/2021
091	TORROX	27/05/2021
092	TOTALÁN	30/03/2021
093	VALLE DE ABDALAJÍS	26/04/2021
094	VÉLEZ-MÁLAGA	30/12/2020
095	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	29/03/2021
096	VILLANUEVA DEL ROSARIO	29/03/2021
097	VILLANUEVA DEL TRABUCO	29/03/2021
098	VILLANUEVA DE TAPIA	29/03/2021
099	VIÑUELA (LA)	06/04/2021
100	YUNQUERA	31/03/2021
884	MONTECORTO	05/04/2021
901	TORREMOLINOS	30/03/2021
915	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	29/03/2021
984	SERRATO	06/04/2021

DISTINGUIENDO:

El contenido del convenio de:

CÓD.	MUNICIPIO	FECHA FIRMA
002	ALCAUCÍN	18/03/2021
003	ALFARNATE	30/03/2021
004	ALFARNATEJO	27/05/2021
005	ALGARROBO	30/03/2021
006	ALGATOCÍN	05/04/2021
007	ALHAURÍN DE LA TORRE	30/12/2020
009	ALMÁCHAR	29/03/2021



CÓD.	MUNICIPIO	FECHA FIRMA
010	ALMARGEN	30/03/2021
011	ALMOGÍA	31/03/2021
012	ÁLORA	31/03/2021
013	ALOZAINA	26/04/2021
014	ALPANDEIRE	05/04/2021
015	ANTEQUERA	18/03/2021
016	ÁRCHEZ	30/03/2021
018	ARDALES	31/03/2021
020	ARRIATE	05/04/2021
021	ATAJATE	23/06/2021
022	BENADALID	31/03/2021
023	BENAHAVÍS	11/06/2021
024	BENALAURÍA	05/04/2021
026	BENAMARGOSA	29/03/2021
027	BENAMOCARRA	06/04/2021
028	BENAOJÁN	05/04/2021
029	BENARRABÁ	06/04/2021
030	BORGE (EL)	29/03/2021
031	BURGO (EL)	16/02/2021
032	CAMPILLOS	18/03/2021
034	CANILLAS DE ALBAIDA	30/03/2021
035	CAÑETE LA REAL	18/03/2021
036	CARRATRACA	31/03/2021
037	CARTAJIMA	05/04/2021
038	CÁRTAMA	18/03/2021
039	CASABERMEJA	31/03/2021
040	CASARABONELA	26/04/2021
041	CASARES	06/04/2021
042	COÍN	29/03/2021
043	COLMENAR	29/03/2021
045	CÓMPETA	30/03/2021
047	CUEVAS BAJAS	31/03/2021
049	CUEVAS DE SAN MARCOS	31/03/2021
050	CÚTAR	29/03/2021
051	ESTEPONA	19/02/2021
052	FARAJÁN	05/04/2021
053	FRIGILIANA	29/03/2021
055	FUENTE DE PIEDRA	29/03/2021
056	GAUCÍN	05/04/2021
058	GUARO	29/03/2021
059	HUMILLADERO	31/03/2021
060	IGUALEJA	31/03/2021
061	ISTÁN	30/03/2021



CÓD.	MUNICIPIO	FECHA FIRMA
062	IZNATE	07/04/2021
063	JIMERA DE LÍBAR	23/06/2021
064	JUBRIQUE	31/03/2021
065	JÚZCAR	05/04/2021
066	MACHARAVIAYA	02/06/2021
068	MANILVA	06/04/2021
069	MARBELLA	30/12/2020
071	MOCLINEJO	30/03/2021
072	MOLLINA	29/03/2021
073	MONDA	29/03/2021
074	MONTEJAQUE	05/04/2021
075	NERJA	29/03/2021
076	OJÉN	27/05/2021
077	PARAUTA	23/06/2021
079	PERIANA	18/03/2021
080	PIZARRA	29/03/2021
081	PUJERRA	23/06/2021
082	RINCÓN DE LA VICTORIA	30/03/2021
083	RIOGORDO	05/04/2021
084	RONDA	06/04/2021
085	SALARES	02/06/2021
086	SAYALONGA	30/03/2021
087	SEDELLA	30/03/2021
088	SIERRA DE YEGUAS	29/03/2021
089	TEBA	29/03/2021
090	TOLOX	29/03/2021
091	TORROX	27/05/2021
092	TOTALÁN	30/03/2021
093	VALE DE ABDALAJÍS	26/04/2021
094	VÉLEZ-MÁLAGA	30/12/2020
095	VILLANUEVA DE ALGAIAS	29/03/2021
096	VILLANUEVA DEL ROSARIO	29/03/2021
097	VILLANUEVA DEL TRABUCO	29/03/2021
098	VILLANUEVA DE TAPIA	29/03/2021
099	VIÑUELA (LA)	06/04/2021
100	YUNQUERA	31/03/2021
884	MONTECORTO	05/04/2021
901	TORREMOLINOS	30/03/2021
915	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	29/03/2021
984	SERRATO	06/04/2021

Viene determinado en el anexo I, siendo igual para todos los ayuntamientos, este a su vez tiene un anexo I, anexo II y anexo III, formando parte integrante e inseparable del presente acuerdo.

El contenido del convenio de:

CÓD.	MUNICIPIO	FECHA FIRMA
001	ALAMEDA	29/03/2021
017	ARCHIDONA	18/03/2021
019	ARENAS	05/04/2021
033	CANILLAS DE ACEITUNO	23/06/2021
044	COMARES	07/04/2021
046	CORTES DE LA FRONTERA	06/04/2021
048	CUEVAS DEL BECERRO	29/03/2021
057	GENALGUACIL	23/06/2021

Viene determinado en el anexo II, siendo igual para todos los ayuntamientos, este a su vez tiene un anexo I, anexo II y anexo III, formando parte integrante e inseparable del presente acuerdo.

El contenido detallado de la/s delegación/es y encomienda/s en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, instrumentadas a través de convenio interadministrativo vienen determinados al final ordenados alfabéticamente desde el anexo 3 al anexo 100, de forma individualizada por cada Ayuntamiento, formando parte inseparable del presente acuerdo.

El convenio que aquí se acepta sustituye en sus efectos a los acuerdos de delegación y encomiendas de gestión anteriores.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

## ANEXO I

### **“Convenio interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) y los ayuntamientos de la provincia de Málaga en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público**

Primero

#### 1. SUJETOS

Los sujetos que suscriben el presente convenio son la Diputación Provincial de Málaga (en adelante la Diputación Provincial) y el Ayuntamiento de XX, administraciones públicas que actúan con plenas capacidades jurídicas y sometidas al ordenamiento jurídico vigente.

La competencia en la que se fundamenta la actuación de estas administraciones en el ámbito del presente convenio se recoge en los artículos 106.3 y 36.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), artículo 5 apartados 3 y 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

#### 2. OBJETO

Es objeto del presente convenio instrumentar la asistencia material para la gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que presta la Diputación Provincial, a través del Ente Instrumental, Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial (en adelante la Agencia, Patronato de

Recaudación Provincial o PRP) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de la LAULA. Para ello, y al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de XXXX delega las facultades de gestión, recaudación e inspección de los siguientes ingresos de derecho público (IDP)<sup>1</sup>:

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
OTROS: ESPECIFICAR				

La delegación de facultades de gestión e inspección tributaria distintas de la previstas en el cuadro anterior exige la especificación del concepto y análisis previo de la ordenanza reguladora a efectos de valorar la eficacia, eficiencia, idoneidad y oportunidad de la delegación, así como la adopción y definición de mecanismos de intercambio y/o disponibilidad de acceso a información que puedan ser indispensables para el correcto ejercicio de las facultades delegadas.

Asimismo, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable, el presente convenio regula la encomienda de gestión y la colaboración administrativa que se detalle y sea necesaria y complementaria de la delegación de tributos y otros ingresos de derecho público.

### 3. CONTENIDO

Pueden ser objeto de delegación, encomienda de gestión o colaboración administrativa las siguientes facultades:

#### A) DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Comprenderá el ejercicio de las funciones, actuaciones y procedimientos propios de gestión tributaria conforme a la normativa aplicable, y en particular:

- La recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria.
- Práctica de liquidaciones de ingreso directo y notificación de las mismas.
- Confección, mantenimiento y aprobación de padrones y listas cobratorias.

1. Márquese lo que se delega.



- d) El reconocimiento y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales de acuerdo con la normativa reguladora del correspondiente procedimiento.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y de naturaleza tributaria derivados de actos de gestión tributaria.
- f) Resolución de recursos y restantes procedimientos de revisión en vía administrativa de actos de gestión tributaria.
- g) Información y asistencia tributaria en el ámbito de actuaciones de gestión tributaria.
- h) Tramitación, ante la Administración competente, de los expedientes de compensación de benéficos fiscales que tenga este carácter.
- i) La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores iniciados como consecuencia de procedimientos de gestión tributaria.
- j) En relación con los siguientes tributos:
  - 1. Impuesto sobre bienes inmuebles: Gestión de formatos de intercambios de información con la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga para la gestión tributaria del impuesto.
  - 2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Delegar las relaciones con la Dirección General de Tráfico en lo concerniente a las comunicaciones de altas, bajas, transferencias y formatos de intercambio de información necesaria para la gestión del impuesto.
  - 3. Impuesto sobre actividades económicas:
    - Delegar las relaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la gestión tributaria del impuesto, así como la descarga, confección de la publicación y remisión de la matrícula provisional anual del impuesto que proceda publicar por parte del Ayuntamiento.
    - Tramitación de expedientes de compensación por bonificación a cooperativas ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales (Ministerio de Economía y Hacienda).
  - 4. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Delegar la gestión de formatos de intercambios de información con la Agencia Notarial de Certificación para la recepción de comunicaciones de notarios.
- k) Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.
- l) Determinación de periodos cobratorios.
- m) Emisión de documentos cobratorios.
- n) Recaudación de las exacciones municipales, tanto en fase de pago voluntario como en periodo ejecutivo, y, en su caso, acordar la suspensión de los procedimientos recaudatorios.
- o) Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas y dictar la providencia de apremio, salvo en los supuestos de delegación de la gestión recaudatoria limitada al periodo ejecutivo, en cuyo caso la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del ente delegante.
- p) Liquidación de intereses de demora.
- q) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos y realización de compensaciones.
- r) Actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (tales como derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas).
- s) Conferir y revocar a las entidades de depósito el carácter de entidades colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- t) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- u) Devolución de ingresos indebidos incluidos en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

B) La delegación de la gestión tributaria conlleva necesariamente la delegación de la gestión recaudatoria. En el caso de delegación solo de la gestión recaudatoria, el contenido de la misma abarcará las actuaciones reseñadas anteriormente a partir de la letra k). Con carácter general, la delegación de la gestión recaudatoria incluye tanto el cobro en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, y solo será posible para las liquidaciones de ingreso directo limitar tal delegación al periodo de cobro en ejecutiva.

C) En el caso de delegación de la inspección tributaria el contenido de la misma abarcará las actuaciones que legal o reglamentariamente correspondan, y en particular:

- a) Aprobación del plan anual de inspección.
- b) La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- c) La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- d) La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- e) La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- f) La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de esta ley.
- g) La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores iniciados como consecuencia de procedimientos de inspección y de comprobación limitada.
- h) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y de naturaleza tributaria derivados de actos de inspección tributaria.
- i) Resolución de recursos y restantes procedimientos de revisión en vía administrativa de actos de inspección tributaria.
- j) Información y asistencia tributaria en el ámbito de actuaciones y procedimientos de inspección tributaria.
- k) La recaudación voluntaria y ejecutiva de las liquidaciones y sanciones consecuencia del ejercicio de esta facultad.

La Diputación Provincial podrá solicitar, en caso de delegación de la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas y en los términos establecidos en la normativa de aplicación (Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto), la delegación de la inspección censal de este impuesto a la Administración General del estado.

#### D) GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO

La gestión de las multas de tráfico tendrá el alcance y contenido regulado en el anexo I de presente convenio, y comprende:

- a) La delegación en la Diputación Provincial de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.  
Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.
- b) Convenir con la Diputación Provincial la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

- c) Convenir con la Diputación Provincial la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, en el plazo de quince días naturales siguientes a su firmeza, para su anotación en el registro de conductores e infractores.
- d) La delegación de la gestión de las multas de tráfico conlleva necesariamente la delegación de la gestión recaudatoria de las sanciones.

#### E) GESTIÓN CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Encomienda de gestión a la Diputación Provincial para la firma o, en su caso, inclusión del municipio en su ámbito de aplicación, de convenio de colaboración en materia de gestión catastral con la Secretaría del Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), en los términos y con la prestación de servicios complementarios al Ayuntamiento previstos en el anexo II de presente convenio.

#### F) ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE PADRONES (MANTENIMIENTO DE PADRONES)

Encomienda de gestión de las actividades de carácter material o técnico necesarias para la confección de padrones previas para su aprobación y puesta al cobro (grabación de información, generación de pre-padrones, aplicación de beneficios fiscales, cuantificación de cuotas, confección de padrones y listas cobratorias, y como otras actividades que se requieran).

En el caso de encomienda de gestión para la confección de padrones de la tasa por abastecimiento de agua y conceptos gestionados conjuntamente, la distribución de funciones será la siguiente:

Corresponderá al Ayuntamiento:

- La aprobación de padrones.
- La aprobación de liquidaciones de ingreso directo.
- La concesión de exenciones y bonificaciones.
- Los acuerdos de bajas (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).
- La resolución de expedientes de ingresos indebidos.
- La toma y grabación de lecturas.

Corresponderá al Patronato de Recaudación Provincial:

- El mantenimiento y liquidación material de los padrones.
- Los edictos de cobranza y la exposición al público del padrón en el *BOP*.
- La emisión de los documentos cobratorios.
- La recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
- Cuantificación del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Interés de la Comunidad Autónoma (Ley de Aguas de Andalucía) para su repercusión en el recibo de la tasa por abastecimiento de agua, diseño de recibos y remisión de información

resumen de cada padrón a ayuntamientos. Confección y remisión a ayuntamientos de ficheros TXT para la presentación de autoliquidaciones semestrales y declaraciones anual por este concepto.

Segundo. *Condiciones de la delegación*

1) La Diputación Provincial ejercerá las facultades delegadas de gestión, recaudación e inspección y las de carácter complementario en régimen de encomienda de gestión y colaboración administrativa objeto del presente convenio.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial se atenderá al ordenamiento local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria establecida en el artículo 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas y encomendadas en el presente convenio, la Diputación Provincial percibirá una compensación económica que tiene la naturaleza jurídica de transferencia, entendido como ingreso de derecho público de naturaleza no tributaria destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, consistente en:

- a) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:

RECAUDACIÓN VOLUNTARIA (MILLONES DE EUROS)	% A APLICAR
DESDE 0 HASTA 1	1,6
DESDE 1 HASTA 10	3,0
DESDE 10 HASTA 50	2,7
DESDE 50 HASTA 100	1,4
A PARTIR DE 100	0,6

No se incluyen en estos cálculos la recaudación por autoliquidaciones del I.C.I.O. y licencias urbanísticas a la que se aplicará un porcentaje único del 1 %.

- b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

PRINCIPAL RECAUDACIÓN EJECUTIVA ANUAL	% A APLICAR
MUNICIPIOS CON RECAUDACIÓN EJECUTIVA MENOR DE 100.000 EUROS	75
MUNICIPIOS CON RECAUDACIÓN EJECUTIVA MENOR DE 250.000 EUROS	80
MUNICIPIOS CON RECAUDACIÓN EJECUTIVA MAYOR DE 250.000 EUROS	85
PARA EL TRAMO PRINCIPAL QUE SUPERE LOS 35 MILLONES DE EUROS, SE LE APLICARÁ UN PORCENTAJE DEL 50 %, UNA VEZ CALCULADO EL 80 % A LOS PRIMEROS 35 MILLONES DE EUROS	

- c) El 1,2 % del principal de los ingresos de derecho público cargados a la Diputación Provincial cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje, del 1,2 %, no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma conjunta (I.B.I., I.I.V.T.N.U. y tasas por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos: recogida, traslado y/o tratamiento) ya que se les aplicará los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (I.B.I., I.I.V.T.N.U. y tasas por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos: recogida, traslado y/o tratamiento) cuya gestión tributaria se delega:

IMPORTE TOTAL DE LOS CARGOS (MILLONES DE EUROS)	% A APLICAR
DESDE 0 HASTA 10	1,2
DESDE 10 HASTA 20	0,96
DESDE 20 HASTA 50	0,72
A PARTIR DE 50	0,12

- d) El importe correspondiente a las sanciones que la Diputación Provincial imponga en el marco de las actuaciones de inspección que se lleven a cabo por los servicios de inspección tributaria que ejerce por delegación, así como los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demoras y costas consecuencia de la gestión recaudatoria de las mismas, y el 1 % de las liquidaciones practicadas por la inspección.

Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

- e) Las costas que se cobren en el procedimiento recaudatorio se ingresarán en el presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, en mera compensación del gasto realizado por esta Agencia en idéntico concepto.
- f) Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.
- g) Las contraprestaciones aplicables a los servicios de recaudación que el Patronato de Recaudación Provincial preste a la Diputación Provincial serán las que con carácter general se establecen en el presente convenio de delegación y resulten aplicables a los entes delegantes.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de Recaudación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

- h) En el caso de actuaciones fuera del ámbito competencial territorial a la Diputación Provincial llevadas a cabo en virtud de los convenios con otras administración públicas, las contraprestaciones que resulten aplicables a los intereses de demora serán a cargo de los entes delegantes y a tal efecto serán retenidas por el Patronato de Recaudación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a los entes delegantes.

4) La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta del Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida solo en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato de Recaudación Provincial para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado segundo, 3, a) y b) del presente convenio y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas. A tal efecto, el Ayuntamiento queda obligado a remitir carta de pago del ingreso efectuado, en el mes siguiente al acuerdo o resolución de compensación.

5) El Patronato de Recaudación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75 % de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

Aquellos entes que perciban anticipo ordinario podrán solicitar el ingreso anticipado de los futuros que correspondieran percibir en el ejercicio en vigor, resolviéndose motivadamente, en sentido afirmativo o negativo, dicha solicitud en función de las disponibilidades de tesorería del Patronato de Recaudación Provincial y demás circunstancias que afecten a su concesión.

Correrán, en su caso, de cuenta del solicitante los costes financieros derivados de la disposición anticipada del ingreso solicitado.

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75 % de la recaudación prevista que señala la ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80 % de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por la Agencia, ordene al Patronato de Recaudación Provincial la transferencia a alguna entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

Pagos por cuenta del ente delegante: Excepcionalmente, de modo puntual y singular, con cargo al anticipo ordinario podrán hacerse los pagos a terceros que solicite el ente delegante, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo correspondiente indicando el órgano unipersonal o colegiado que ha adoptado tal decisión. Dicha remisión deberá realizarse antes del día 15 del mes en el que se pretenda se efectúe el pago por cuenta de ese Ayuntamiento; a efectos de su detracción del anticipo ordinario del mismo. El pago al tercero tendrá lugar el mismo día que se pague el anticipo ordinario del cual se detrae.

Para la cancelación de dicha orden de pago será necesaria comunicación del mismo órgano que ordenó el pago a cuenta.

6) La liquidación final con la regularización derivada de todos los anticipos transferidos y la recaudación, incluido el mes de noviembre, se transferirá (en caso de ser positiva) antes del 20 del mes de diciembre de cada ejercicio o día hábil inmediatamente posterior en caso de ser festivo.

7) Con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 48 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, antes de proceder a la citada liquidación se llevará a cabo una previsión del resultado presupuestario del ejercicio y, en caso de ser positivo, se procederá a minorar el importe de las transferencias corrientes definidas en el apartado 3) en proporción a la aportación en el ejercicio de cada ayuntamiento.

En el ejercicio siguiente se llevarán a cabo las operaciones procedentes para ajustar los ingresos y gastos del ejercicio anterior.

La cuenta de gestión recaudatoria se rendirá en el primer mes del ejercicio siguiente. No obstante, mensualmente se remitirá información y documentación detallada justificativa de las operaciones realizadas hasta el día de la fecha.

Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto y la recaudación del mes de diciembre, también en caso de ser positivo, se transferirá en el mes de enero siguiente al ejercicio que se liquida.

En el caso de ser negativo se procedería al reintegro a deuda en los términos expresados en el presente apartado.

La amortización de la misma se realizará prorrateada mensualmente desde el momento en que se tenga conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 30 de junio del ejercicio siguiente o a 31 de diciembre si es que media solicitud en dicho sentido por parte del Ayuntamiento, que deberá ser presentada antes del 31 de marzo del ejercicio en que se amortiza.

8) El Patronato de Recaudación Provincial podrá establecer protocolos de actuación de obligado cumplimiento sobre la recepción y aceptación de los cargos comprensivos de la deuda tributaria y de derecho público procedente de las entidades delegantes, en relación, entre otras, a la forma y plazos de envío, documentación e información relativa a las deudas contenidas en los mismos y plazo de prescripción del derecho a exigir el pago de dichas deudas, admisión o repudio de parte o la totalidad de las deudas que integran los cargos, con el fin de hacer cada día más eficaz y eficiente el trabajo que se despliega sobre tales valores, tanto en fase de gestión como en fase de recaudación, en el marco de la normativa vigente.

Las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores tributarios, revisión en vía administrativa y gestión de multas de tráfico, no se suspenderán, paralizarán ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.

Es obligación del Ayuntamiento o ente delegante la de poner en conocimiento y dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial en diez días desde que tengan entrada en aquel, de todos aquellos documentos donde se recojan pronunciamientos judiciales (sentencias, autos, ...) y resoluciones administrativas que puedan afectar tanto al otorgamiento como al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de procedimientos recaudatorios.

El ente delegante asumirá las consecuencias económicas que pudieran derivarse de su incumplimiento.

Las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria y el procedimiento recaudatorio no se suspenderá, paralizará ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.

Es obligación del Ayuntamiento o ente delegante la de poner en conocimiento y dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial en diez días desde que tengan entrada en aquel, de todos aquellos documentos donde se recojan pronunciamientos judiciales (sentencias, autos, ...) y resoluciones administrativas que puedan afectar tanto al otorgamiento como al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de procedimientos recaudatorios.

El ente delegante asumirá las consecuencias económicas que pudieran derivarse de su incumplimiento.

9) Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el Patronato de Recaudación Provincial.

Para el reintegro a deuda en el caso de que la cuenta de recaudación del año anterior arroje saldo negativo para el Ayuntamiento se aplicará el interés resultante de lo estipulado en el párrafo anterior.

10) La sede física (oficinas) donde se deban ejercer las funciones derivadas de los convenios de delegación adoptados por los entes delegantes y aceptados por la Diputación Provincial, serán de disponibilidad o adquisición por parte del Patronato de Recaudación Provincial. Tal disponibilidad o adquisición se articulará mediante cualesquiera negocios jurídicos o formulas establecidos en el ordenamiento jurídico de aplicación a las EELL. Cualesquiera pactos, cláusulas, o acuerdos de naturaleza pública o privada que se alcanzaren, deberán tener reflejo en el documento de formalización.

Igualmente se podrán articular cualesquiera otros negocios jurídicos para la disponibilidad de recintos o locales de otros entes públicos dedicados al depósito de bienes embargados, siempre que reúnan las condiciones para ello. También se podrán establecer otros mecanismos de colaboración encomienda o delegación de facultades y/o competencias para la prestación de servicios relacionados con la ejecución de bienes embargados.

11) El Patronato de Recaudación Provincial facilitará al Ayuntamiento las listas cobratorias de los tributos objeto de este convenio en régimen de delegación de la gestión tributaria o encomienda para la confección y mantenimiento de padrón, a través del acceso a la aplicación de la Agencia, para su exposición al público.

El Patronato de Recaudación Provincial, podrá establecer protocolos de actuación de obligado cumplimiento para el suministro de información por los entes delegantes de sus obligaciones pendientes de pago. A tales efectos los entes delegantes se obligan a suministrar dicha información en la forma, con la frecuencia y por los medios que se establezcan en dichos protocolos. La información suministrada se utilizará para facilitar la recaudación de deudas de todos los entes delegantes de forma indistinta. Estas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de la colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las administraciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1.k), 140, 141 y 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12) El Ayuntamiento, en virtud del artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público podrá proponer la adscripción a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial (en adelante la Agencia) del personal que estime necesario para el desempeño de las funciones que igualmente se determinen, siempre que dicho personal no ocupe en el Ayuntamiento puestos de trabajo de carácter singularizado. Ulteriormente y para su materialización la Agencia deberá dictar por su órgano competente resolución debidamente motivada aceptando o, en su caso, rechazando tal adscripción.

La adscripción del personal del Ayuntamiento aquí regulada no supondrá una alteración de la titularidad de las competencias que les son propias e inherentes al Ayuntamiento en relación con todos sus empleados públicos. La prestación de servicios profesionales a la Agencia por parte del personal municipal adscrito se desarrollará bajo la dirección orgánica del Ayuntamiento.

A todos los efectos el Ayuntamiento es y seguirá siendo el empleador. Por tanto, con independencia de la naturaleza contractual del personal adscrito, será el Ayuntamiento quien seguirá ejerciendo en el tiempo, y de modo real y efectivo, todos los poderes de dirección, disciplina y ordenación sobre dicho personal, así como cualquier otra potestad o poder propio de la relación profesional y de empleo entre el Ayuntamiento y su personal.

De acuerdo con lo anterior, no existirá ninguna diferencia en la relación entre el Ayuntamiento y su personal no adscrito a esta Agencia y su personal adscrito a la misma. Por ello, el régimen retributivo, la negociación colectiva, los derechos individuales o colectivos, las relaciones sindicales, el régimen de permisos, licencias, vacaciones, horarios, posibles sustituciones, la imposición –cuando proceda– de sanciones disciplinarias, cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones así como el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones procedan seguirán siendo los mismos tanto para el personal municipal adscrito a la Agencia como para el personal municipal no adscrito. Las relaciones sindicales del personal municipal adscrito con su Ayuntamiento se sustanciarán del mismo modo que para el personal municipal no adscrito, sin que esta Agencia intervenga ni actúe en modo alguno.

Las funciones directivas que asumirá la Agencia serán de carácter técnico, y supervisará y coordinará la actividad de dicho personal, dadas las peculiaridades y especialidades que exigen las funciones a desarrollar. De este modo, el personal adscrito solo quedará sujeto a las normas de funcionamiento, de tratamiento de la información y de ejecución de los trabajos que, con carácter general, se hayan establecido por la Agencia, y desempeñarán sus respectivos puestos de trabajo con el horario y condiciones regulatorias establecidas por su Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, la adscripción del personal municipal consistirá en prestar sus servicios profesionales, con la particularidad de hacerlo dentro del ámbito propio del Patronato, bajo la dirección meramente técnica de dicha entidad, y siempre en el desempeño de aquellas tareas y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público delegados o encomendados a la Diputación Provincial de Málaga. La Agencia no asumirá compromisos, derechos u obligaciones sobre los empleados municipales adscritos. Por tanto, la circunstancia de la adscripción no supondrá cesión de trabajadores ni situación similar o análoga, y ello, con independencia de la relación de empleo que tenga el personal municipal adscrito, sea laboral o funcionario.

En caso de eventual incumplimiento de las condiciones de trabajo por parte de los empleados adscritos, y de acuerdo con lo antes indicado, la potestad disciplinaria corresponderá al Ayuntamiento como Administración empleadora. En dichos casos la Agencia podrá suministrar al Ayuntamiento los elementos materiales y de juicio necesarios con los que exigir las eventuales responsabilidades disciplinarias, pero como una mera tarea de colaboración con el Ayuntamiento. En todo caso, la ordenación de la relación de servicios profesionales retribuidos del personal municipal adscrito (horarios, jornada, permisos, licencias, ...) corresponderá siempre al Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen, condiciones, convenios, pactos y acuerdos relacionados con su personal, adscrito o no.

La Agencia abonará al Ayuntamiento los importes equivalentes a las retribuciones del personal de la Agencia que resulten fijas en su cuantía y periódicas en su devengo todos los meses, las cuales vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito, así como el coste de la seguridad social de la empresa que las mismas puedan suponer. El Ayuntamiento abonará la diferencia, en su caso, si las retribuciones que percibía el personal en el mismo fueran superiores a las cantidades abonadas por la Agencia.

Del mismo modo la Agencia transferirá al Ayuntamiento las cantidades que se refieran a las pagas extraordinarias a percibir por dicho personal en los meses de junio y diciembre, así como el complemento adicional correspondiente en dichos meses. Además, se transferirán las retribuciones por el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos, a través del complemento de productividad organizativa y el complemento de productividad individual, en dos pagos. Igualmente se transferirán las cantidades destinadas a indemnizar los gastos de dietas y kilometraje de dicho personal.

13) En el supuesto de que de forma unilateral, por parte del Ayuntamiento o por parte de la Agencia, acuerde extinguir el convenio de delegación, antes de la finalización del plazo de vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas, sin existir incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente convenio de delegación, deberá preavisar, con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del ejercicio económico, el referido acuerdo de extinción, y que tendrá efecto en el ejercicio inmediatamente posterior, sin que en ningún caso proceda indemnización alguna.

No obstante lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de ellas podrá extinguir el convenio de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere en favor de cualquiera de las entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

#### 14) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS. GOBERNANZA DE LA PRIVACIDAD.

El Patronato de Recaudación Provincial, en virtud de las competencias, facultades, encomiendas, o funciones que, en general, lleva a cabo, presta una serie de servicios públicos para los que recaba y trata datos de carácter personal de los ciudadanos, que están sometidos a los principios y garantías de la normativa de protección de datos personales.

En virtud del principio de responsabilidad proactiva del Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de Protección de Datos (en adelante RGPD), se hace preciso regular el modelo de gobernanza de privacidad para el tratamiento de los datos de carácter personal en el ejercicio de las facultades delegadas por los ayuntamientos a la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial). En este sentido, siendo esta una relación jurídica en la que ambas partes deciden sobre el contenido, uso y finalidad del tratamiento de los datos personales, mediante el presente convenio se establece una corresponsabilidad del Ayuntamiento y del Patronato de Recaudación Provincial (dado que la Diputación Provincial actúa a través del mismo y es el Patronato de Recaudación Provincial el que actúa en una relación directa con el Ayuntamiento), repartiéndose las obligaciones impuestas al responsable por el RGPD. Los aspectos esenciales de dicho reparto deberán ponerse en conocimiento de los ciudadanos mediante la publicación del Registro de Actividades de Tratamiento en el Portal de Transparencia –tanto del Patronato de Recaudación Provincial como del Ayuntamiento–, y ello de acuerdo con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD-GDD). Asimismo, deberá publicarse el convenio suscrito y, esta cláusula en particular, en el portal de transparencia de la Diputación Provincial, del Patronato de Recaudación Provincial y del Ayuntamiento delegante.

Marcar con una x los tratamientos de los que son corresponsables el Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación Provincial en virtud del presente convenio:

- Procedimiento de gestión.

- Procedimiento de inspección.
- Procedimiento sancionador tributario.
- Procedimiento sancionador de multas de tráfico.
- Procedimiento de recaudación.
- Recursos y reclamaciones administrativas y/o tributarias.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento General de Protección de Datos, así como la normativa posterior que lo desarrolle o modifique.

Los datos de carácter personal que se recaben u obtengan las partes en el desarrollo y aplicación del convenio, serán tratados y utilizados de conformidad con la normativa vigente.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de secreto, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la mencionada normativa, así como a la vigente en cada momento, de conformidad con el anexo III sobre el acuerdo de corresponsabilidad de tratamiento mutuo.

#### Tercero. *Entrada en vigor y plazo de vigencia*

Adoptado el acuerdo plenario del Ayuntamiento por el que se aprueba este convenio de delegación y encomienda y una vez aceptado por la Diputación Provincial, el presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2021 o al día siguiente de su firma si se produjese la misma con posterioridad a esa fecha.

La existencia de expedientes en tramitación en la entidad delegante requerirá acuerdo expreso que determine un periodo transitorio para su finalización o que serán asumidos por el Patronato de Recaudación Provincial, con la puesta a disposición en este caso de los antecedentes necesarios para su resolución.

La delegación de facultades de gestión e inspección tributaria, con independencia de la entrada en vigor del presente convenio, afectará también a ejercicios y hechos imposables no prescritos.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y quedará prorrogado, por un periodo de cuatro años, si ambas administraciones firmantes del convenio así lo acuerdan en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

Si alguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, lo comunicará a la otra con una antelación no inferior a un año de la finalización del plazo de vigencia del convenio. La extinción del convenio deberá acordarse por las partes en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio o de su prórroga.

En el caso de que transcurra el periodo máximo del convenio y tres años de la prórroga, si ambas administraciones firmantes del convenio tienen la intención de mantener la delegación, encomienda y colaboración establecidas, deberán elaborar y suscribir un nuevo convenio durante el cuarto año de prórroga. Este nuevo convenio entrará en vigor a partir del año siguiente.

#### Cuarto. *Comisión de vigilancia del convenio*

Se constituirá una comisión mixta como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las administraciones firmantes. Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La comisión estará formada por tres miembros de cada una de las administraciones firmantes, que serán nombrados por acuerdo de los órganos competentes de ambas administraciones. La Presidencia y la Secretaría de la Comisión corresponderán a dos de los miembros designados por la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial).

La comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, a fin de verificar y comprobar la ejecución del convenio y el resultado de las obligaciones contraídas, estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas. Previa convocatoria del Presidente, la comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias resulten imprescindibles para el cumplimiento de los fines atribuidos a la comisión.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes en el convenio tendrá las consecuencias previstas expresamente en cada caso en este convenio. En su defecto, la comisión mixta se reunirá a dichos efectos, determinando la gravedad y relevancia del o de los incumplimientos, de acuerdo con los criterios, reglas y principios que para ello sean, asimismo, establecidos por dicha comisión.

Igualmente, la comisión mixta, previa negociación y deliberación, podrá establecer protocolos de actuación adecuados para, en lo sucesivo, evitar la generación o reproducción de nuevos incumplimientos por cualquiera de las partes.

#### Quinto. *Modificación del convenio*

El régimen de modificación o ampliación del presente convenio de delegación seguirá los mismos requisitos y trámites establecidos para su aprobación.

#### Sexto. *Notificación y tramitación del convenio*

El presente convenio de delegación habrá de notificarse a la Diputación Provincial a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

#### Séptimo. *Publicación del convenio*

Una vez aceptada la delegación objeto de convenio por la Diputación Provincial, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el de la comunidad autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## ANEXO I

**Instrumento de acuerdo de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico**

El ilustrísimo Ayuntamiento de ....., en sesión del Pleno ..... de fecha ....., de acuerdo con los artículos 7.1 y 3, 21.1 y 3 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículos 7 y 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre; artículos 15.3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; artículos 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículos 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y artículos 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y teniendo en cuenta por un lado, razones de eficacia, y por otro el no poseer los medios técnicos idóneos para su desempeño, acuerda:

1.º Delegar en la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

2.º Convenir con la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejale en quien delegue.

3.º Convenir con la Diputación Provincial la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, en el plazo de 15 días naturales siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

4.º El alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión será el siguiente:

1. La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial (PRP), tanto en régimen de delegación como de encomienda de gestión, consistirá en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, excluyéndose la tramitación y formación de expedientes por sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y excluyéndose también la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas

de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

El PRP procederá a la tramitación de las denuncias comunicadas y grabadas en la aplicación de gestión de multas por el Ayuntamiento, siempre que se complete la información indispensable para el inicio e instrucción del procedimiento.

La inobservancia de los plazos previstos en el presente instrumento para la grabación de denuncias y cumplimiento de trámites motivará que por el PRP se reserve el no inicio, instrucción o continuación de procedimientos por determinar la imposibilidad de tramitación en plazos legales.

La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial se realizará preferentemente mediante el uso de firma electrónica, la aplicación informática y la plataforma de firma que para este servicio pueda poner a disposición la Agencia. Sin perjuicio de lo anterior y de las previsiones específicas establecidas en el presente instrumento, las comunicaciones para remisión de información y documentación necesaria para la tramitación de expedientes se realizarán electrónicamente conforme a la normativa de aplicación reguladora de la relación entre administraciones públicas.

2. Al Patronato de Recaudación Provincial corresponden las siguientes actuaciones:

- a) Poner a disposición del Ayuntamiento un modelo normalizado de boletín de denuncia.
- b) Redactar y poner a disposición para la firma del órgano competente el acuerdo de inicio (en los casos en que sea necesario), la resolución sancionadora y la resolución de recursos, en su caso.
- c) Gestionar por delegación toda la fase instructora del procedimiento sancionador. Esto implicará, en su caso, redactar y firmar por parte del órgano instructor la denuncia, la resolución de alegaciones, la propuesta de resolución, los requerimientos que sean precisos, las solicitudes de informes cualquiera que sea su naturaleza, así como cualquier otra actuación, acto o trámite de instrucción que deba realizarse en la fase de instrucción.
- d) La notificación de todo documento, trámite o acto que, para la gestión eficaz del procedimiento, sea preciso. Cuando se trate de notificación de la denuncia o de la resolución sancionadora se acompañará del documento de cobro con las oportunas referencias para el pago de la sanción, reducida en su caso, en las entidades autorizadas para su admisión.
- e) Poner a disposición del Ayuntamiento el uso de la aplicación informática de la gestión de multas de tráfico y de la plataforma de firma electrónica.

3. Corresponde al Ayuntamiento:

- a) A la vista de lo tramitado por el Patronato de Recaudación Provincial, la firma electrónica de todo documento, trámite o acto que sea preciso para tramitación y finalización de la fase sancionadora del procedimiento, como la firma de la resolución de imposición de sanciones pecuniarias de multas de tráfico, la firma de la resolución de recursos contra la imposición de las sanciones citadas y la firma de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento en los casos que legalmente sea preciso. La firma electrónica por órgano competente del Ayuntamiento (de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos) deberá ejecutarse en el plazo de una semana desde que Patronato de Recaudación Provincial lo haya puesto a disposición del Ayuntamiento.
- b) Satisfacer la compensación económica por la gestión de multas de tráfico que se establece en doce euros por expediente tramitado, entendiéndose que además de dicha cantidad se aplicarán las compensaciones económicas recogidas en el presente convenio.

5.º En todo caso, el presente instrumento de delegación y de encomienda de gestión de multas de tráfico solo surtirá efectos cuando se produzcan estas dos circunstancias:

- a) La publicación (en *Boletín Oficial de la Provincia* y *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*) y entrada en vigor del presente acuerdo de delegación – encomienda de gestión de multas de tráfico entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.
- b) La publicación y entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado según la redacción de modelo – tipo de Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones. Modelo aprobado por órgano competente de la Diputación Provincial, admitiendo adaptaciones particulares a las circunstancias del municipio que, previo análisis y valoración a la aceptación del acuerdo de delegación – encomienda, no afecten a la tramitación de los procedimientos sancionadores.

6.º La vigencia de este instrumento de delegación y de encomienda de gestión tendrá la misma duración que el convenio de delegación, encomienda y colaboración en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

7.º Este instrumento de delegación y de encomienda de gestión del servicio de gestión de multas implicará en todo caso la adquisición de los siguientes compromisos:

- a) La Unidad Gestión Multas del PRP entregará al Ayuntamiento los boletines de denuncia de la Policía Local en el momento del inicio de la gestión efectiva de las multas. El Ayuntamiento solicitará a la Unidad Gestión Multas del PRP nuevos boletines con un mes de antelación a la fecha en que se prevea que la última remesa de boletines entregada esté agotada. A su vez, el PRP entregará una nueva remesa de boletines en el plazo de un mes desde el momento en que la solicitud del Ayuntamiento tuvo entrada en la Unidad de Multas del PRP.

Mediante la verificación del alta de denuncias en la aplicación informática, el PRP podrá exigir la utilización de suministros previos para atender nuevas solicitudes de boletines de denuncia.

- b) Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, dados los plazos legales tan reducidos de prescripción y/o caducidad, y evitar posibles deterioros o extravíos de los boletines, se procederá del siguiente modo:

– El Ayuntamiento periódicamente grabará, mecanizará o introducirá en la base de datos del PRP, y en todo caso, una vez a la semana, el contenido de todos los boletines de denuncia impuestos y cumplimentados por la Policía Local en la semana anterior. La grabación de boletines implicará también que el Ayuntamiento procederá a escanear, fotografiar digitalmente o cualquier otra acción que tenga como fin la obtención mecánica, telemática o electrónica de imagen digital de todos y cada uno de los boletines. Para ello el Patronato de Recaudación Provincial pondrá a disposición del Ayuntamiento la aplicación informática para la grabación de boletines y podrá facilitar dispositivos para la obtención digital de su imagen.

El PRP diseñará y facilitará la estructura de los ficheros a proporcionar por los ayuntamientos en caso de comunicación de denuncias y ficheros anexos (fotos, denuncias y restantes soportes) generados por dispositivos de grabación de denuncias y medios de captación o reproducción de imágenes que identifican a los vehículos.

– El Ayuntamiento custodiará los boletines de denuncia y entregará el original del boletín para la Administración gestora cuando así lo solicite la Unidad Gestión Multas del PRP. El plazo de remisión del boletín será de 10 días naturales desde la fecha en que el Ayuntamiento reciba la solicitud.

- c) La Policía Local del Ayuntamiento remitirá los informes de ratificación o rectificación del agente denunciante o cualquier tipo de informe que sea solicitado por la Unidad

Gestión Multas del PRP a la Policía Local u otros servicios municipales en el plazo de diez días naturales desde la fecha en que la Policía Local o el servicio municipal de que se trate reciba la solicitud.

- d) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Unidad Gestión Multas del PRP:
- Una relación completa de los agentes denunciadores, con especificación de nombre y apellidos, número de DNI y número de carné profesional o similar.
  - Una relación completa de lugares, ubicaciones exactas y horarios exactos en los que estén establecidos y debidamente señalizados zonas de carga y descarga y zonas de mercados ambulantes, puestos, mercadillos o similares.
  - Una relación de vías públicas del municipio.
  - Una relación de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos que intervengan o firmen documentos en el procedimiento sancionador de tráfico, indicando, cargo, nombre, apellidos y DNI.
  - El Ayuntamiento deberá comunicar a la mayor brevedad posible los cambios o modificaciones que se produzcan en las cuatro relaciones antes mencionadas.
  - El Ayuntamiento deberá comunicar en el plazo de 15 días las modificaciones en ordenanzas o adopción de acuerdos con repercusión en la tramitación de los procedimientos sancionadores.
- e) Todos aquellos empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento que deban intervenir o firmar documentos en el procedimiento sancionador de tráfico deberán usar siempre su correspondiente certificado digital y su firma electrónica.
- f) Como regla general, todos los trámites, firmas y actuaciones que correspondan a empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento se realizarán siempre en el plazo de una semana desde que estén puestos a su disposición. El PRP pondrá a disposición dichos trámites, firmas y actuaciones para su correspondiente realización por parte del Ayuntamiento. En todo caso, los trámites, firmas y actuaciones citados se llevarán a cabo por medio del sistema basado en el uso del certificado digital, la firma electrónica, la aplicación informática de gestión de multas de tráfico y la plataforma de firma electrónica que pueda poner a disposición el PRP. Como regla excepcional se usará la firma convencional y el soporte papel cuando razones de estricta urgencia, necesidad o legalidad lo hagan necesario, siendo esta regla excepcional de interpretación y aplicación absolutamente restrictiva, y su uso tendrá siempre carácter limitado, temporal, coyuntural e interino.

## ANEXO II

**Encomienda de gestión a la excelentísima Diputación Provincial de Málaga para la firma de convenio con la Dirección General del Catastro en materia de gestión catastral del impuesto sobre bienes inmuebles**

1. El Ayuntamiento encomienda a la Diputación Provincial de Málaga, la firma de un convenio de colaboración, en materia de gestión catastral con la Secretaría del Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) para llevar a cabo las actuaciones que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente.

2. La Diputación Provincial de Málaga tramitará, en el régimen de competencias conforme al convenio de colaboración suscrito, las declaraciones de alteraciones de cambio de dominio (alteraciones jurídicas), de orden físico y económico, colaborará en las tareas de mantenimiento catastral, comprometiéndose a que el tiempo medio de entrada en tributación de las alteraciones físicas o económicas documentadas a través de los modelos 900 sea de ocho meses.

3. Cuando no se disponga de oficina en el municipio y/o así lo solicite el Ayuntamiento, el PRP formará personal municipal para colaborar en la actualización y el mantenimiento catastral, formación orientada fundamentalmente a la atención a los ciudadanos, con el fin de que puedan ser atendidos en el municipio.

En estos casos el PRP proporcionará al Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para realizar esa tarea, entre otros, programas informáticos y cartografía.

4. El PRP llevará a cabo, en colaboración con el Ayuntamiento y en el plazo máximo de seis meses, un estudio del pendiente actual y de los desfases existentes entre catastro y situación inmobiliaria real, planteando un programa de actuación a corto y medio plazo para optimizar los ingresos y los índices de recaudación de los tributos ligados a la propiedad inmobiliaria.

5. El PRP mantendrá la cartografía catastral del municipio actualizada en soporte digital.

6. La compensación económica por la encomienda de gestión catastral se establece en el 0,7 por ciento del importe anual de todas las liquidaciones practicadas en el municipio por ingreso directo o por padrón.

7. La presente encomienda surtirá efectos y tendrá la misma duración que la delegación de la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.

## ANEXO III

**Acuerdo de corresponsabilidad de tratamiento mutuo**

En el presente acuerdo las partes (Ayuntamiento delegante y Diputación Provincial de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial) fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio de forma indefinida tras su finalización.

**CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan con respecto a la información y material que hayan podido recibir como consecuencia de este convenio a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de esta para fines distintos de la ejecución de este convenio.
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre propiedad intelectual e industrial, confidencialidad y obligación de secreto, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o contratista.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, por sus contratistas, o por personas que se encuentren en situaciones similares o análogas a la de empleados o contratistas.

**CLÁUSULAS****Primera. Responsables del tratamiento**

El Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación Provincial tendrán la consideración de responsables del tratamiento (en adelante corresponsables del tratamiento), conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), así como en el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio se realiza con el único fin de permitir una adecuada prestación de los servicios y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

#### Segunda. *Definiciones*

Los términos específicos en materia de protección de datos, serán interpretados conforme a lo establecido en el artículo 4 del RGPD.

#### Tercera. *Deber de secreto*

Los corresponsables del tratamiento se obligan a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial con motivo de la prestación de servicios objeto del convenio.

Se considerará información confidencial cualquier información a la que los corresponsables accedan en virtud del convenio, en especial la información y datos personales a los que haya accedido o acceda durante su ejecución, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes.

El tratamiento de los datos será realizado únicamente por el personal del Ayuntamiento y el personal del Patronato de Recaudación Provincial que esté debidamente autorizado. El personal autorizado se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso.

En particular, el Patronato de Recaudación Provincial advertirá e informará al personal que intervenga en cualquier operación de tratamiento en ejecución de las delegaciones aceptadas, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso.

#### Cuarta. *Obligaciones de las partes*

Los corresponsables del tratamiento, asumen las siguientes obligaciones:

- Acceder a los datos de carácter personal únicamente cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los servicios.
- Tratar los datos con la única finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio.
- Seguir los procedimientos e instrucciones establecidos por la normativa vigente, especialmente en lo relativo al deber de información y, en su caso, la obtención del consentimiento de los interesados.
- Si cualquiera de las partes considera que otra infringe el RGPD, la LOPDGDD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente a la parte, con el fin de proceder a su rápida subsanación.
- Asumir la responsabilidad que corresponda en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- Las partes no permitirán que ninguno de sus empleados públicos accedan a los datos de carácter personal que no tenga la necesidad de conocer para la prestación de los servicios.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista habilitación legal vigente.

- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Poner a disposición de la otra parte toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorias o las inspecciones que realice la otra parte con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento del convenio.
- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el presente acuerdo, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.
- Supervisar el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por las otras partes.

Además de estas obligaciones, las partes tendrán que cumplir las siguientes obligaciones en estas materias:

#### 1. CESIONES DE DATOS

Los datos no serán comunicados a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión sea obligatoria por ley o que sea necesaria para el desarrollo de la delegación de servicios y esté habilitada por la legislación vigente.

#### 2. DERECHO DE INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El principio de transparencia en la recogida y tratamiento de datos personales en el procedimiento administrativo y en los trámites electrónicos requiere de un escrupuloso cumplimiento del derecho de información de los ciudadanos en la recogida y tratamiento de sus datos de carácter personal por parte del Responsable del tratamiento (artículo 13 RGPD). Asimismo, en los casos en los que los datos no se hayan obtenido del propio afectado, se le deberá informar sobre el origen de los datos y las categorías de los datos recibidos y sometidos a tratamiento (artículo 14 del RGPD).

A estos efectos, el responsable en facilitar al interesado la información sobre el tratamiento de datos, será:

- Cuando los datos se obtengan del afectado: Tiene el deber de facilitar la información el ente local que recabe estos datos en el formulario correspondiente (ya sea el Ayuntamiento o el Patronato de Recaudación Provincial), en el momento de recogida de los mismos.
- Cuando los datos no se obtengan del afectado, por proceder de alguna cesión legítima o de fuentes de acceso público: Tiene el deber de facilitar la información el Patronato de Recaudación Provincial, a través de su Registro de Actividades de Tratamiento (accesible a través del portal de transparencia). No es obligatorio otro tipo de comunicación porque los datos personales seguirán teniendo carácter confidencial sobre la base del secreto profesional o secreto de naturaleza estatutaria.

#### 3. DPD Y PUNTO DE CONTACTO PARA LOS INTERESADOS

Tanto el Ayuntamiento como el Patronato de Recaudación Provincial tienen la obligación de tener nombrado un Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD). El interesado podrá acudir a cualquiera de los DPD, e internamente se remitirán entre los mismos las consultas de los interesados en virtud de a quien corresponda gestionar su tramitación:

- Si la consulta del interesado versa sobre sus datos personales en relación con las delegaciones tributarias efectuadas al Patronato de Recaudación Provincial, su gestión la

tramitará el DPD del Patronato de Recaudación Provincial, por lo que, si se hubiese acudido al DPD del Ayuntamiento, este le dará traslado al DPD del Patronato de Recaudación Provincial.

- Si la consulta del interesado versa sobre sus datos personales cuyo tratamiento es responsable únicamente el Ayuntamiento, su gestión la tramitará el DPD del mismo, por lo que, si se hubiese acudido al DPD del Patronato de Recaudación Provincial, este le dará traslado al DPD del Ayuntamiento.

Este traslado deberá realizarse mediante medios electrónicos (a través de SIR) antes de tres días naturales desde su recepción. En el caso de que la gestión deba ser tramitada por el Patronato de Recaudación Provincial, además de su remisión por medios electrónicos, se deberá comunicar la consulta a la dirección de correo electrónico [dpd@prpmalaga.es](mailto:dpd@prpmalaga.es).

#### 4. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Tanto el Ayuntamiento como el Patronato de Recaudación Provincial tienen la obligación de inventariar todos sus tratamientos, entre los que se encuentran los tratamientos de los que resulten corresponsables en virtud del presente convenio. A estos efectos, se mantendrá un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas en cumplimiento del presente convenio, debiendo contener la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD. Los ciudadanos podrán acceder a esta información por medios electrónicos.

#### 5. CONSULTAS PREVIAS

El Patronato de Recaudación Provincial, a través de su DPD, será el responsable, cuando proceda, de realizar las consultas previas a la autoridad de control respecto a los datos de carácter personal tratados por las delegaciones aceptadas. El Ayuntamiento podrá prestar su apoyo, en caso de resultar necesario.

#### 6. EVALUACIÓN DE IMPACTO

El Patronato de Recaudación Provincial será el responsable en acometer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar en ejecución de las delegaciones aceptadas. El Ayuntamiento podrá prestar su apoyo, en caso de resultar necesario.

#### Quinta. *Medidas de seguridad y violación de seguridad*

Cada responsable en su ámbito aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas, garantizando que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento.

El Patronato de Recaudación Provincial, además de implantar las medidas de seguridad previstas en el anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Patronato de Recaudación Provincial, se compromete a implantar los siguientes mecanismos de seguridad en el tratamiento de los datos de carácter personal que atañen a este convenio:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio, las

partes garantizan la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos del convenio.

El Patronato de Recaudación Provincial será el responsable de comunicar a la autoridad de control las brechas de seguridad que se produzcan en su sistema de información, donde se encuentran los datos de carácter personal necesarios para el ejercicio de las delegaciones aceptadas. Esta comunicación se efectuará sin dilaciones indebidas y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 72 horas desde su conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y la comunicación de la incidencia, describiendo las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio o mitigar los efectos de la brecha de seguridad, así como los datos de contacto del DPD del Patronato de Recaudación Provincial para obtener más información.

#### *Sexta. Destino de datos al finalizar el convenio*

El Patronato de Recaudación Provincial, una vez finalizada la prestación del servicio, devolverá al Ayuntamiento toda la información y los datos personales de los que disponga, eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados. A estos efectos, el Patronato de Recaudación Provincial se compromete a guardar el deber de secreto respecto a la información y a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso por la delegación de facultades una vez finalizada la delegación, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación Provincial que haya intervenido en cualquier fase de la delegación realizada.

#### *Séptima. Ejercicio de derechos en materia de protección de datos*

El Patronato de Recaudación Provincial será el responsable de contestar las solicitudes por las que se ejerce el derecho de protección de datos respecto a los datos de carácter personal tratados por las delegaciones a él efectuadas. El Ayuntamiento podrá asistir al Patronato de Recaudación Provincial en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

De esta manera, en el supuesto de que el interesado solicite el ejercicio de derechos frente al Patronato de Recaudación Provincial, este podrá solicitar asistencia al Ayuntamiento, que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de diez días naturales desde la solicitud del Patronato de Recaudación Provincial. Cuando la persona afectada solicite el ejercicio de derechos frente al Ayuntamiento, este deberá enviarla por medios electrónicos al Patronato de Recaudación Provincial (a través de SIR) y, comunicar la solicitud en el plazo máximo de 3 días naturales desde su recepción, a través de la dirección de correo electrónico [dpd@prpmalaga.es](mailto:dpd@prpmalaga.es)

#### *Octava. Responsabilidad*

Los corresponsables se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en este convenio y en la normativa vigente.

Cada parte tendrá responsabilidad en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Las partes responderán de las infracciones en que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de dicha infracción.

#### ANEXO II

El convenio acordado tiene el mismo contenido que el anterior, excepto en el punto 12, punto 13 y apartado “Tercero: Entrada en vigor y plazo de vigencia”, los cuales se transcriben a continuación:

12. En virtud del artículo 84 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), la Agencia y el Ayuntamiento podrán celebrar convenios u otros instrumentos de colaboración para establecer medidas de movilidad interadministrativa, en virtud de las cuales se posibilite el traslado voluntario de empleados públicos del Ayuntamiento al Patronato. A fin de facilitar la movilidad interadministrativa entre el personal del Ayuntamiento y el Patronato, dichos convenios u otros instrumentos de colaboración fijarán los términos de esa movilidad voluntaria, y en especial, los procedimientos y el régimen de provisión de los puestos de trabajo que pudieran cubrirse por esta vía, las equivalencias de cuerpos y las formas de proceder en caso de cese.

La referida movilidad se canalizará a través de lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia, que será la que determine los puestos de trabajo que están abiertos a personal de otra entidad local y que pueden ser cubiertos mediante concurso o libre designación, definiéndose en la misma los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto de trabajo, las funciones que va desarrolla quien los ocupe, y qué retribución le corresponde al mismo.

Consecuencia de esta movilidad interadministrativa es que el personal del Ayuntamiento que obtenga destino en esta Agencia a través del citado procedimiento pasará a depender de esta última, quedando, respecto de su Ayuntamiento de origen, en la situación administrativa de servicio en otras administraciones públicas. Por tanto, aun no integrándose plenamente en el Patronato, sí se encontrará sometido al régimen estatutario y a toda la legislación de la función pública de la misma, pero conservando su condición de funcionario respecto del Ayuntamiento de origen.

De acuerdo con lo anterior, y en relación con dicho personal, este se integrará en el Patronato y se regirá por las normas del mismo relativas al régimen retributivo, derechos y deberes individuales o colectivos, situaciones administrativas, garantía del puesto de trabajo, incompatibilidades, promoción profesional –incluida la provisión de puestos de trabajo– régimen de permisos, licencias, vacaciones, horarios, posibles sustituciones, o régimen disciplinario y la imposición –cuando proceda– de sanciones disciplinarias con excepción de la sanción de separación del servicio, que se acordará en los términos previstos en la legislación que resulte aplicable de conformidad con el Ayuntamiento de origen.

Cuanto otros derechos y obligaciones procedan serán los que, con carácter general, se hayan establecido para el personal del Patronato de Recaudación Provincial, y desempeñarán sus respectivos puestos de trabajo con el horario y condiciones regulatorias por este establecidas. En todo caso, la ordenación de la relación de servicios profesionales retribuidos de dicho personal (horarios, jornada, permisos, licencias, ...) corresponderá al Patronato, de acuerdo con el régimen, condiciones, convenios, pactos y acuerdos relacionados con su personal.

En cuanto al régimen retributivo de dicho personal, al integrarse en este Patronato, al mismo se le abonarán, de igual manera, las cantidades que se refieran al percibo de retribuciones por el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que se desempeña el trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos, las cantidades destinadas a indemnizar los gastos de dietas y kilometraje o las cantidades consecuencia de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, así como cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones, así como el pago de prestaciones.

El personal objeto de movilidad interadministrativa que se adscriba al Patronato conservará sus derechos consolidados, los cuales deberá acreditar mediante el certificado de servicios previos o documento específico que emita el Ayuntamiento de origen, así como los pendientes, siendo en este caso necesario el previo reconocimiento y concesión de los mismos por el Ayuntamiento.

13. En el caso de que el Ayuntamiento acuerde extinguir el convenio de delegación antes de finalizar el plazo de vigencia inicial, o de su prórroga, sin ser consecuencia de incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente convenio de

delegación, habrá de indemnizar a la Diputación en la cuantía que resulte de multiplicar la compensación económica que, con arreglo a lo establecido en el apartado segundo, punto 3) del presente convenio, le haya correspondido en el ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de efectividad del acuerdo de extinción del convenio por el número de años que restan para la terminación normal de la vigencia.

No obstante, lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de ellas podrá extinguir el convenio de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere en favor de cualquiera de las entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

### Tercero. *Entrada en vigor y plazo de vigencia*

Adoptado el acuerdo plenario del Ayuntamiento por el que se aprueba este convenio de delegación y encomienda y una vez aceptado por la Diputación Provincial, el presente convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo.

La existencia de expedientes en tramitación en la entidad delegante requerirá acuerdo expreso que determine un periodo transitorio para su finalización o que serán asumidos por el Patronato de Recaudación Provincial, con la puesta a disposición en este caso de los antecedentes necesarios para su resolución.

La delegación de facultades de gestión e inspección tributaria, con independencia de la entrada en vigor del presente convenio, afectará también a ejercicios y hechos imposables no prescritos.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y quedará prorrogado, por un periodo de cuatro años, si ambas administraciones firmantes del convenio así lo acuerdan en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

Si alguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, lo comunicará a la otra con una antelación no inferior a un año de la finalización del plazo de vigencia del convenio. La extinción del convenio deberá acordarse por las partes en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio o de su prórroga.

En el caso de que transcurra el periodo máximo del convenio y tres años de la prórroga, si ambas administraciones firmantes del convenio tienen la intención de mantener la delegación, encomienda y colaboración establecidas, deberán elaborar y suscribir un nuevo convenio durante el cuarto año de prórroga. Este nuevo convenio entrará en vigor a partir del año siguiente.

### **Con relación al tratamiento de datos de carácter personal en el ejercicio de las facultades delegadas. Gobernanzas de la privacidad**

De conformidad a lo establecido en el punto 14 “Tratamiento de datos de carácter personal en el ejercicio de las facultades delegadas. Gobernanzas de la privacidad”, el Patronato de Recaudación Provincial y el Ayuntamiento delegante son corresponsables en los tratamientos de datos de carácter personal en los procedimientos derivados de cada una de las delegaciones efectuadas.



## ANEXO 3

**Alameda**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	✘	✘	✘	
I.A.E.	✘	✘		
I.V.T.M.	✘	✘		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	✘	✘		✘
I.C.I.O.	✘	<input type="checkbox"/>		✘
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	✘			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	✘			
TASA DE ALCANTARILLADO	✘			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	✘			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	✘			
OTRAS TASAS Y P.P.	✘			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	✘			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	✘			
MULTAS DE TRÁFICO	✘	✘		
OTROS: ESPECIFICAR				

Cód. Validación: 5ZXFZ75T5AYPAKAJQT3XY4XF | Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 36



## ANEXO 4

**Alcaucín**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Cód. Validación: 54DZY4RSWRDC6RF76ZFRXSNKN | Verificación: <https://alcaucin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 25



## ANEXO 5

**Alfarnate**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X			
TASA DE ALCANTARILLADO	X			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS	X	X		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X			
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
RESERVA ESPACIOS	X			
VADOS PERMANENTES	X			

CSV 7c5c83a46c3b6bc4baeed494df38c1231505f18f  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/alfarnate>



## ANEXO 6

**Alfarnatejo**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X	<input type="checkbox"/>		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		X
TASA DE ALCANTARILLADO	X			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X			X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
LICENCIA APERTURA				X
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X			
TRÁNSITO DE GANADO	X	M		
OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS				X

Cód. Validación: 6NIX7PJ2FRF3RCEG9WJL35WP2 | Verificación: <https://alfarnatejo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 43



## ANEXO 7

**Algarrobo**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	R	G	G	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	R	G		
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	R	G		
IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS	R	G		I
TASA BASURA DOMÉSTICA	R	G		I
T. BASURA INDUSTRIAL	R	G		I
ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA	R			
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	R			
EJECUTIVA DE I.D.P.	R			
MULTAS TRÁFICO	R	G		
LICENCIA APERTURA				I
OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS	R			I

Cód. Validación: 9YGTf55DMN59AJCQZTELP4GLK | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 38



## ANEXO 8

**Algatocín**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X			X
TASA DE ALCANTARILLADO	X			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X			
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)				
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
LICENCIA APERTURA				X
O.V.P.				X
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X			

Cód. Validación: 4PTNGF76XJQGRKA9RDHJW2A4A | Verificación: <https://algatocin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 35



## ANEXO 9

**Alhaurín de la Torre**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
RESERVA DE ESPACIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
DERECHOS ACOMETIDA SUMINISTRO AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
OTRAS TASAS Y PP.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
LICENCIA DE APERTURA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>			
CARGA Y DESCARGA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
MESAS Y VELADORES	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
QUIOSCOS	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
MERCADILLOS	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE SUELO, SUBSUELO Y VUELO	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
LICENCIA URBANÍSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASAS URBANÍSTICAS	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
TASAS TELEFONÍA MÓVIL	<input checked="" type="checkbox"/>			

CVE: 07E40010446F0006E8H3V5G5Q8

URL: <https://sede.alhaurindelatorre.es/>



## ANEXO 10

**Almáchar**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		I
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO, SUBSUELO, VUELO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		I
SANCIONES URBANÍSTICAS	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TRÁNSITO DE GANADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
LICENCIA TAXIS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

CÓDIGO CSV 51b985ec40e8b2c3a71d3ffd69d5d72614bed75b  
 URL DE VALIDACIÓN <http://sede.malaga.es/almachar>



## ANEXO 11

**Almargen**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.		<input type="checkbox"/>		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				

Cód. Validación: 75Z5CKH2KDDH4M3Q3ZS4SDZP6 | Verificación: <https://almargen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22



## ANEXO 12

**Almogía**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA				X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA				
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)				
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS:				
LICENCIA APERTURA				X
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X	X		
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA				X
CEMENTERIOS	X	M		
		M: MANTENIMIENTO		

Cód. Validación: 6ARAKSPWMGRMEGWT2P92SXN4F | Verificación: <https://almogia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33



## ANEXO 13

**Álora**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA				
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIALIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVALIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS:				
LICENCIA APERTURA				X
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA				X
CONSERVACIÓN CEMENTERIOS	X	M		
		M: MANTENIMIENTO		

CSV bba52fa0cca55cd2c5adbfbcdd4b1773dd268bf1  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/alora>



## ANEXO 14

**Alozaina**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.VT.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X			
TASA DE BASURA	X	M		
TASA DE BASURA	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA	X	X		
TASA DE ABASTECIMIENTO	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P.	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS:				
CONTRIBUCIONES	X			
		M:		

Cód. Validación: 554NTP46MF2S6HYQARWHJEKJ2 | Verificación: <https://casabermeja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



## ANEXO 15

**Alpandeire**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
OTROS: ESPECIFICAR				

CSV bfee3b7c31ff33039e0075d19740ee7a56fb2c8d  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/alpandeire>



## ANEXO 16

**Antequera**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	<input type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS	X	X		X
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
RECARGO PROVINCIAL I.A.E.	X			
RESERVA ESPACIOS	X			

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código:  
07E40016C29100A3W9T1G0N5Z5 en la web del Ayuntamiento de Antequera.



## ANEXO 17

**Árchez**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	R	G	G	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	R	G		
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	R	G		
IMP. CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES	R			
TASA BASURA DOMÉSTICA	R	M		
T. BASURA INDUSTRIAL	R	M		
ALCANTARILLADO	R	M		
ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA	R			
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	R	M		
OTRAS TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	R			
VOLUNTARIA DE I.D.P.	R			
EJECUTIVA DE I.D.P.	R			
MULTAS TRÁFICO	R	G		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	R	G		

Cód. Validación: 4Y4G4WD3XC25ZFK94RWRZ67LY | Verificación: <https://archez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22



## ANEXO 18

**Archidona**

COD	CONCEPTO	AGR	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	MANTENIMIENTO	INSPECCIÓN
001	I.B.I. (RÚSTICA)		R	G		
002	I.B.I. (URBANA E INMUEBLES DS)		R	G		
021	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA		R	G		
023	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS		R	G		
043	LICENCIA APERTURA					I
048	MULTAS TRÁFICO		R	G		
072	OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS					I
158	IMP. CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES		R			I
170	IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS		R	G		I
378	SANCIONES URBANÍSTICAS		R			
EID	EJECUTIVA DE I.D.P.		R			
GC	GESTIÓN CATASTRAL			G		

Cód. Validación: 5PJSSDKF9MZQK2E5ZP3DTJTH7 | Verificación: <https://archidona.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25



## ANEXO 19

**Ardales**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA				
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
LICENCIA DE APERTURA				X
		M: MANTENIMIENTO		

CÓDIGO CSV 34debd240fcedbff96b40899dbd72b677a491114  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/ardales>



## ANEXO 20

**Arenas**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.				
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P. (*)	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO				
OTROS: ESPECIFICAR: (*) CANALONES				
CEMENTERIO, COTO DE CAZA Y PESCA Y				
CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN				

Cód. Validación: 4GZY9WMNPKH5HZCFTA7W3DKQE | Verificación: <https://arenas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28



## ANEXO 21

**Arriate**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
OTROS: TASA DE CEMENTERIO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		

\*M - Mantenimiento

Cód. Validación: 7TTDFHRQ6ZFDNFFTJAZWPL4QR | Verificación: <https://arriate.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26



## ANEXO 22

**Atajate**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		<input type="checkbox"/>
I.C.I.O.	X	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
PERROS	X			
TRÁNSITO DE GANADO	X	M		
LICENCIA DE APERTURA				
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X			
OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS				

CSV da3cdb8ca64afbb2ef18674d0e47b335a6e9f956  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/atajate>



## ANEXO 23

**Benadalid**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>			

CSV a30792bec9206c80ca3081bad4dabf9053c4c3f4  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/benadalid>



## ANEXO 24

**Benahavís**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA				
OTRAS TASAS Y P.P.				
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)				
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
PRECIO PÚBLICO ACT. DEPORT. Y CULT. (DEROGADO)				

Cód. Validación: 6A43XHJNWNHW475XQ2X34CFNP | Verificación: <https://benahavis.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33



## ANEXO 25

**Benalauría**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>			
CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		

Cód. Validación: 79QT95GMPE6QKRD9XLSGD9TZE | Verificación: <https://benalauria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28



## ANEXO 26

**Benamargosa**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.C.I.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
LICENCIA APERTURA	<input checked="" type="checkbox"/>			I
TASA DE CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		

Cód. Validación: 69TS37NTD3QL7KSTLJ4H3D2C7 | Verificación: <https://benamargosa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35



## ANEXO 27

**Benamocarra**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	..	..		X
I.C.I.O.	..	..		..
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	..			
OTRAS TASAS Y P.P.	..			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
TASA CANALONES	X	M		
TRÁNSITO DE GANADO	X	M		
TASA VENTANAS, REJAS Y BALCONES	X	M		
TASA CEMENTERIOS	X	M		
VADOS PERMANENTES	X	M		

Cód. Validación: 7HRJ9M9R99M6Q2J3T9MC2H2ZC | Verificación: <https://benamocarra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 40



## ANEXO 28

**Benaoján**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		<input type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X			
TASA DE ALCANTARILLADO	X			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X			
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				

Cód. Validación: 3N9GDGFDZH3CN7A5D7372EC4Q | Verificación: <https://benaojan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24



## ANEXO 29

**Benarrabá**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>			
CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
CANALONES	<input checked="" type="checkbox"/>	M		

CSV ec5afbac8fac2f283fb3634158b0b02ab9f9a1da  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/benarraba>



## ANEXO 30

**El Borge**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		I
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		I
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA BASURA PENSIONISTAS	<input checked="" type="checkbox"/>			
DEPURACIÓN AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		

CSV aebe2dfb53b1e40b0a99c797e7570bb78873418a  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/elborge>



## ANEXO 31

**El Burgo**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>			
CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		

\*M - Mantenimiento

Cód. Validación: 4R97WDFM5339T6SYY76F46ZZ2 | Verificación: <https://elburgo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 30



## ANEXO 32

**Campillos**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		X
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X			X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
DEPURACIÓN AGUA	X	M		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X	X		
LICENCIA APERTURA				X
OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS				X

Cód. Validación: 6AZSJ2ME3RPL7HYQRPHCSYQE | Verificación: <https://campillos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 30



## ANEXO 33

**Canillas de Aceituno**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	.	.		.
I.C.I.O.	.	.		.
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	.			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	.			
TASA DE ALCANTARILLADO	.			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	.			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	.			
OTRAS TASAS Y P.P.	.			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				

Cód. Validación: ZP3DFQPEPQ4TGCXDFSWACECM3 | Verificación: <https://canillasdeaceituno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 35



## ANEXO 34

**Canillas de Albaida**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	R	G	G	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	R	G		
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	R	G		
IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS	R	G		I
IMP. CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES	R			
TASA BASURA DOMÉSTICA	R	M		
T. BASURA INDUSTRIAL	R	M		
ALCANTARILLADO	R	M		
ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA	R			I
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	R	M		
EJECUTIVA DE I.D.P.	R			
MULTAS TRÁFICO	R	G		
EJECUTIVA DE TASA ACT. URBANÍSTICAS	R			

Cód. Validación: 94P75WS9NKR7ZD35QTMEZSMG2 | Verificación: <https://canillasdealbaida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 31



## ANEXO 35

**Cañete La Real**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X	X		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X	X		
OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS				X
CEMENTERIOS	X	M		

Cód. Validación: 3AJNMNFHEW2MQMDCTJC7YE7M5 | Verificación: <https://canetelareal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 34



## ANEXO 36

**Carratraca**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)				
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)				
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS				
CEMENTERIOS	X	M		
		M: MANTENIMIENTO		

Cód. Validación: 7D53A5Y4F6QX5LE4Y5ED37AA6 | Verificación: <https://carratraca.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21



## ANEXO 37

**Cartajima**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X	X		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X			X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	..			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
CANALONES				

Cód. Validación: 6XZP7E229M73J22QMMGAJ7TQP | Verificación: <https://cartajima.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 39



## ANEXO 38

**Cártama**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X			X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA				
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS				
QUIOSCOS	X	M		
TOLDOS Y MARQUESINAS	X	M		
COTO DE CAZA Y PESCA	X	M		
TASA DE BASURA PENSIONISTA	X	M		
		M: MANTENIMIENTO		

Cód. Validación: 5KAJZGQMWQ5PPNQJ7W9MLR433 | Verificación: <https://cartama.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 56



## ANEXO 39

**Casabermeja**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		
TASA DE ALCANTARILLADO	X			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS	X	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
LICENCIA APERTURA				X
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	X			
LICENCIA DE OBRAS	X			
PUBLICACIONES	X			
RESERVA DE ESPACIOS	X			
CEMENTERIOS	X	M		
COTO DE CAZA Y PESCA	X	M		

Cód. Validación: 632Q54Y5QZ2Z7ZS9NGJQK9YZJ | Verificación: <https://casabermeja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 30



## ANEXO 40

**Casarabonela**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		
TASA DE ALCANTARILLADO	X			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X			
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
LICENCIA DE APERTURA				X
CONSERVACIÓN DE CEMENTERIOS	X			
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA				X

Cód. Validación: 3XQQYJ9D6MAYT36EGQRY3JPZJ | Verificación: <https://casarabonela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 29



## ANEXO 41

**Casares**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		X
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				

Cód. Validación: 446JLGZYAA6CHGGCM2T4WQJCE | Verificación: <https://casares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 37

## ANEXO 42

**Coín**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X			X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA				
TASA DE BASURA INDUSTRIAL				
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.				
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)				
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	X	X		X
TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE	X	X		

Cód. Validación: 99FEGHWEZ55RM926TZDWZGFHQ | Verificación: <https://coin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es Publico Gestiona | Página 2 de 24

INFORMAR QUE, DE LAS DELEGACIONES SOLICITADAS, la delegación de la tasa por la prestación de los servicios de conservación de los recursos naturales y desarrollo sostenible queda condicionada a que el servicio de gestión lo estudie para la autorización.



## ANEXO 43

**Colmenar**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X	<input type="checkbox"/>		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		X
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS				X
CEMENTERIOS	X	M		

Cód. Validación: ADT46XWQE39ZE5A5S6Z6CH63K | Verificación: <https://colmenar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 31



## ANEXO 44

**Comares**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	♦	♦		♦
I.C.I.O.	♦	♦		♦
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	♦			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	♦			
TASA DE ALCANTARILLADO	♦			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	♦			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	♦			
OTRAS TASAS Y P.P.	♦			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	♦			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	♦			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				

Cód. Validación: 9T7L666CNSZYMLAKWMRZNSKX | Verificación: <https://comares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 32



## ANEXO 45

**Cómpeta**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	R	G	G	I
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	R	G		
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	R	G		
IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS	R	G		I
TASA BASURA DOMÉSTICA	R	G		I
T. BASURA INDUSTRIAL	R	G		I
ALCANTARILLADO	R	M		
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	R	M		
EJECUTIVA DE I.D.P.	R			
MULTAS TRÁFICO	R	G		

Cód. Validación: AH3G7ATTZ5ZDDD3CZX6FPRTPS | Verificación: <https://competa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24

INFORMAR QUE, DE LAS DELEGACIONES SOLICITADAS, la delegación en materia de inspección de I.B.I. finalmente no es aceptada.



## ANEXO 46

**Cortes de la Frontera**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
OTROS: ESPECIFICAR				

CSV 84149bf844c7d4ac5001e19a06f59935eda8533c

URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



## ANEXO 47

**Cuevas Bajas**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
VADOS PERMANENTES	X			

Cód. Validación: 9MKM6SRPRA7QTR4M4FXPYZEE9 | Verificación: <https://cuevasbajas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26

## ANEXO 48

**Cuevas del Becerro**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
CANALONES	X	M		
CONSERVACIÓN CEMENTERIOS	X	M		
VADOS PERMANENTES	X			
ARREN. FINCA URBANA	X			
DEPURACIÓN AGUA	X			

Cód. Validación: 9HLRXC4J7234YERJA2NZSFPK3 | Verificación: <https://cuevasdelbecerro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



## ANEXO 49

**Cuevas de San Marcos**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
I.C.I.O.	X	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
VADOS PERMANENTES	X	M		
LICENCIA OBRAS	X			
PREST. COMP. CONSTR. SUELO URBANIZABLE	X			

Cód. Validación: CRQ4H7WGRGYFKSHMHEMYJDKLS | Verificación: <https://cuevasdesanmarcos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26



## ANEXO 50

**Cútar**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		I
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		I
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
LICENCIA DE APERTURA				I
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA				I
CONSERVACIÓN CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		

CSV 935a507644e4ac70fc8f63555d37eaf8f86aa73e  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/cutar>



## ANEXO 51

**Estepona**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X			
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				

Cód. Validación: AQEQ53FNXP6P9JHSSGH7FGA92 | Verificación: <https://estepona.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 30



## ANEXO 52

**Faraján**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
OTROS: ESPECIFICAR				

CSV a42cb62d183034ff1e74a49e341503b609bd3623  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/farajan>



## ANEXO 53

**Frigiliana**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	☒	☒	☒	
L.A.E.	☒	☒		
I.V.T.M.	☒	☒		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)				☒
I.C.I.O.				☒
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	☒	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	☒	M		
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	☒	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA				
OTRAS TASAS Y P.P.	☒	M		
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)				
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	☒			
MULTAS DE TRÁFICO	☒	☒		
LICENCIAS DE APERTURA				X
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	X	M		X
PERROS	X	M		
CEMENTERIOS	X	M		
QUIOSCOS	X	M		
VADOS PERMANENTES	X	M		

Cód. Validación: 9K7W3JTEP5ZLQ5GHH39XFMPTZ | Verificación: <https://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 29



## ANEXO 54

**Fuente de Piedra**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		X
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS	X	X		X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
RESERVA DE ESPACIOS	X			X
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X	X		
DEPURACIÓN AGUA	X	M		

Cód. Validación: 64756FXEWFQZ9E4G7XTHP669 | Verificación: <https://fuentedepiedra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24



## ANEXO 55

**Gaucín**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
VADOS PERMANENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
BASURA PENSIONISTAS	<input checked="" type="checkbox"/>			

CSV 7c3c13b78a6f087a94f5952a8189c80e220eb3fc  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/gaucin>



## ANEXO 56

**Genalguacil**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y R	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE	<input type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO)	<input type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				

Cód. Validación: AR7SELY74ZD7279QAEAWDKMJE | Verificación: <https://genalguacil.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 31



## ANEXO 57

**Guaro**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X			X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
LICENCIA APERTURA				X
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X	X		
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA				X

CSV bcb21e63a54f6477561da08aa06ad3a4e0ab6c1d  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/guaro>



## ANEXO 58

**Humilladero**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X			
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS	X	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X			
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
RESERVA DE ESPACIOS	X			

CSV 7b47841169981fdf2bc8983de680b04462830803  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/humilladero>



## ANEXO 59

**Igualeja**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
VADOS PERMANENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Cód. Validación: 5TJXNS7JT2ZEA4NRTJFPGXDAT | Verificación: <https://igualeja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 36



## ANEXO 60

**Istán**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA				X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
LICENCIAS DE APERTURA				X
OCUPACIÓN VIA PÚBLICA				X

CSV 8935c7cfb9def0168cdf19a9d04015da98b39111  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/istan>



## ANEXO 61

**Iznate**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U.(PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.C.I.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		I
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		I
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
LICENCIA APERTURA				I
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA				I
TRÁNSITO DE GANADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
VADOS PERMANENTES	<input checked="" type="checkbox"/>			

CÓDIGO CSV 106b23f96b33c2fcd3949a64289305248251262b  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/iznate>



## ANEXO 62

**Jimera de Libar**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
LICENCIA APERTURA				<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>			
O.V.P.				<input checked="" type="checkbox"/>
CEMENTERIOS Y CONSERVACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>			

\* M - Mantenimiento

Cód. Validación: 5XLQ2ZQFS9ZQMSEZL42S69NJ | Verificación: <https://jimeradelibar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21



## ANEXO 63

**Jubrique**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		

Cód. Validación: AMX4NRWRHKEGXYW3GAPXQQJQJ | Verificación: <https://jubrique.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 42



## ANEXO 64

**Júzcar**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA				
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.				
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
CANALONES				

Código CSV: B1B85DB86993B1C6101346B78FD4BCA18AAF421C  
URL de Validación <https://sede.malaga.es/juzcar>



## ANEXO 65

**Macharaviaya**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
I.C.I.O. Y T.A.U. EJECUTIVA	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA) EJECUTIVA	X	X		

Cód. Validación: 46FYPSZ6KRDGPFKYTCDLN2H4 | Verificación: <https://macharaviaya.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26



## ANEXO 66

**Manilva**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				

Cód. Validación: 5DAQ7ACYMWJYG6MDQ3CPGPNA7 | Verificación: <https://manilva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26



## ANEXO 67

**Marbella**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X		
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X			X
LICENCIAS URBANÍSTICAS	X			X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		X
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		X
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		X
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
CAJEROS AUTOMÁTICOS	X	X		X
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. *	X			
* LIQUIDACIONES I.C.I.O. Y LICENCIA OBRAS	X			
* TASAS O.C.P. VÍA PÚBLICA	X			
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	X			
INGRESOS DER PÚBLICO NO TRIBUTARIOS	X			
PRESTACIONES PATRIMONIALES NO TRIBUTARIAS EN EJECUTIVA	X			
CARGA Y DESCARGA Y RESERVA DE ESPACIOS	X	X		X
AUTOLIQUIDACIONES I.C.I.O. Y LICENCIA OBRAS	X			

CSV 50d36cc06f383d6119b3a944309961c70d75d888  
 URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/marbella>



## ANEXO 68

**Moclinejo**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	R	G	G	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	R	G		
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	R	G		
IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS	R	G		I
IMP. CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES	R			I
TASA BASURA DOMÉSTICA	R	M		
T. BASURA INDUSTRIAL	R	M		
ALCANTARILLADO	R	M		
ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA	R	G		I
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	R	M		
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	R			
VOLUNTARIA DE I.D.P.	R			
EJECUTIVA DE I.D.P.	R			
MULTAS TRÁFICO	R	G		
LICENCIA APERTURA				I
CEMENTERIOS	R	M		

CSV 6a8ebeffa367d01199bc09178cb2cead29586331  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/moclinejo>



## ANEXO 69

**Mollina**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X	<input type="checkbox"/>		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADON	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS	X	M		X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
LICENCIA DE APERTURA				X
CEMENTERIOS	X	M		
RESERVA DE ESPACIOS	X			X

Cód. Validación: 7R3Q6GXEJX77RMGKZ3KZHAHD5 | Verificación: <https://mollina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24



## ANEXO 70

**Monda**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	x		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X			
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	X			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X	X		
MESAS Y VELADORES	X	M		
CEMENTERIOS	X	M		

Cód. Validación: 6QJQPAQGAMCYT4T4K2NNYR4SC | Verificación: <https://monda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 31



## ANEXO 71

**Montecorto**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	-	-		-
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		X
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X			

CSV bd66745f33635ade9e42c05fa6eef87a546707d  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/montecorto>



## ANEXO 72

**Montejaque**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	..	..		..
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	..			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	..			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
CANALONES	X	M		

Cód. Validación: 4J3WLP9ASDRTCYSL3CX35W5KP | Verificación: <https://montejaque.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 38



## ANEXO 73

**Nerja**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)				X
I.C.I.O.				
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		X
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA				
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)				
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA INDUSTRIAL	X	X		X

Código para validación: TNVE1-FLJZN-TD655  
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2020, a las 10:39:13  
Página 1 de 33



## ANEXO 74

**Ojén**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)				
I.C.I.O.				
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X		X
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA (VADOS)	X	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA				
OTRAS TASAS Y PP.				
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)				
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
CONSERVACIÓN CEMENTERIOS Y CEMENTERIOS	X	M		

URL DE VALIDACIÓN 7e1dcbbd29dd618a93891983d69bf5b7a4cce895  
<https://sede.malaga.es/ojen>



## ANEXO 75

**Parauta**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
LICENCIA APERTURA				<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>			
O.V.P.				<input checked="" type="checkbox"/>

CSV ed258bf66136e8f4b4f76c9bfd082aa1c57d5ad  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/parauta>



## ANEXO 76

**Periana**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
VADOS PERMANENTES	<input checked="" type="checkbox"/>			
COCHERAS	<input checked="" type="checkbox"/>			
LICENCIA APERTURA				I

CSV 03d146eeb439f2e94cdc984fe174e908c3707eea  
 URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/periana>



## ANEXO 77

**Pizarra**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)				
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
LICENCIA APERTURA				X

Cód. Validación: 7DL5294YNWRRMMWNW6TKAKH7A | Verificación: <https://pizarra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33



## ANEXO 78

**Pujerra**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
VADOS PERMANENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Cód. Validación: 36LF3PYM4C4CNATTKQ6Z2NTTH | Verificación: <https://pujerra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 34



## ANEXO 79

**Rincón de la Victoria**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	R	G	G	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	R	G		
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	R	G		
IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS	R	G		I
IMP. CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES				I
TASA BASURA DOMÉSTICA	R	G		
T. BASURA INDUSTRIAL	R	G		I
ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA	R	G		I
EJECUTIVA DE I.D.P.	R			
MULTAS TRÁFICO	R	G		
LICENCIA APERTURA				I
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	R	G		
OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS				I
CARGA Y DESCARGA	R	G		

CSV GEISER-76f3-9efd-23dc-47fa-a929-d8fc-dc06-5cb8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40021A37C00T8W0N0W3C7Y1 en la sede electrónica de la entidad.



## ANEXO 80

**Riogordo**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
CANALONES	<input checked="" type="checkbox"/>			
VADOS PERMANENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
DEPURACIÓN DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		

CSV dfb6a7942d3429d0b5e71f82c9221b1e54232bf4  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/riogordo>



## ANEXO 81

**Ronda**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
LICENCIA DE APERTURA				<input checked="" type="checkbox"/>
O.V.P.				<input checked="" type="checkbox"/>
CONSERVACIÓN CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>			
CARGA Y DESCARGA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Cód. Validación: 9T3JTK7W9GHJA6QXQMMZHDDXJ | Verificación: <https://ronda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



## ANEXO 82

**Salares**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	R	G	G	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	R	G		
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	R	G		
IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS	R	G		I
TASA BASURA DOMÉSTICA	R	M		
T. BASURA INDUSTRIAL	R			
ALCANTARILLADO	R	M		
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	R	M		
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	R			
VOLUNTARIA DE I.D.P.	R			
EJECUTIVA DE I.D.P.	R			
MULTAS TRÁFICO	R	G		
CANALONES	R	M		
TRÁNSITO DE GANADO	R	M		
CEMENTERIOS	R	M		

CSV ec4bac933540f99f2e58b781a29a13e72eaa4ac  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/salares>



## ANEXO 83

**Sayalonga**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	R	G	G	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	R	G		
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	R	G		
TASA BASURA DOMÉSTICA	R	M		
T. BASURA INDUSTRIAL	R	M		I
ALCANTARILLADO	R	M		
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	R	M		
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	R			
VOLUNTARIA DE I.D.P.	R			
EJECUTIVA DE I.D.P.	R			
MULTAS TRÁFICO	R	G		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	R	G		

Cód. Validación: AFK5P62CDXHW4CRZ9AHETSQAL | Verificación: <https://sayalonga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 37

## ANEXO 84

**Sedella**

Facultades de gestión, recaudación e inspección de los siguientes ingresos de derecho público (IDP)<sup>1</sup>:

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	R	G	G	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	R	G		
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	R	G		
IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS	R	G		I
TASA BASURA DOMÉSTICA	R	M		
T. BASURA INDUSTRIAL	R	M		
ALCANTARILLADO		M		
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	R	M		
OTRAS SANCIONES	R			
OTRAS TASAS Y P.P.: TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL, TASA DE TRÁNSITO DE ANIMALES, TASA DE DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA	R			

La delegación de facultades de gestión e inspección tributaria distintas de las previstas en el cuadro anterior exige la especificación del concepto y análisis previo de la ordenanza reguladora a efectos de valorar la eficacia, eficiencia, idoneidad y oportunidad de la delegación, así como la adopción y definición de mecanismos de intercambio y/o disponibilidad de acceso a información que puedan ser indispensables para el correcto ejercicio de las facultades delegadas.

Asimismo, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable, el presente convenio regula la encomienda de gestión y la colaboración administrativa que se detalle y sea necesaria y complementaria de la delegación de tributos y otros ingresos de derecho público.

### 3. CONTENIDO

Pueden ser objeto de delegación, encomienda de gestión o colaboración administrativa las siguientes facultades:

#### A) *Delegación de las facultades de gestión tributaria*

Comprenderá el ejercicio de las funciones, actuaciones y procedimientos propios de gestión tributaria conforme a la normativa aplicable, y en particular:

1. Márquese lo que se delega.



## ANEXO 85

**Serrato**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.		<input type="checkbox"/>		
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input checked="" type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<input checked="" type="checkbox"/>			
CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		

CSV 350acd0e045221d7134584ff9b51baa865036cde  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/serrato>



## ANEXO 86

**Sierra de Yeguas**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X	X		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		X
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
LICENCIA APERTURA	X			X
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X			
OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS	X			X
MERCADILLO/MERCADO DE ABASTOS	X			
OTRAS SANCIONES	X			
VADOS PERMANENTES	X			

Cód. Validación: 3LASEYRMEDCXF3TR7XZ3JLCXW | Verificación: <https://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20



## ANEXO 87

**Teba**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
OTRAS SANCIONES	X			

Cód. Validación: 6SGLPZK747MCEJXPW25ZNXYX7 | Verificación: <https://teba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24



## ANEXO 88

**Tolox**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)				
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
APARCAMIENTOS MUNICIPALES	X	M		
SANCIONES URBANÍSTICAS	X			
CEMENTERIOS	X	M		
RÓTULOS	X	M		

Cód. Validación: EE6WGK2XDFHQWGPWQFM2AN6FL | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33



## ANEXO 89

**Torremolinos**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	<input type="checkbox"/>	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				

CSV MA00106DRW0RXR0R7KAQRFZ20CLJO6XTR0  
URL de validación: <http://csv.torremolinos.es:8283/gestorcsv>



## ANEXO 90

**Torrox**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U.	X	X		X
I.C.I.O.				
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA BASURA INDUSTRIAL	X	X		X
TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA	X			X
TASA LICENCIA APERTURA				X
TASA O.V.P. VALLAS/ANDAMIOS				
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
TASA O.V.P. MESAS Y VELADORES	X			X
TASA O.V.P. PUESTOS Y BARRACAS				
TASA O.V.P. QUIOSCOS	X			X
TASA O.V.P. TOLDOS Y MARQUESINAS	X			X
TASA O.V.P. PUBLICIDAD	X			X
MERCADO ABASTOS	X			
TASA DE CEMENTERIO	X			
MULTA INFRACCIONES	X			
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	X			
CUOTAS E.U.C.	X			

Cód. Validación: 42T346A7WZXWAMQFNCRWHNQHM| Verificación: <https://torrox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 32



## ANEXO 91

**Totalán**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I	R	G	G	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	R	G		
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	R	G		
IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS	R	G		I
IMP. CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES	R	G		I
TASA BASURA DOMÉSTICA	R	G		
T. BASURA INDUSTRIAL	R	G		I
ALCANTARILLADO	R	G		
ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA	R	G		I
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	R			
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	R			
VOLUNTARIA DE I.D.P.	R			
EJECUTIVA DE I.D.P.	R			
MULTAS TRÁFICO	R	G		
BASURA PENSIONISTAS	R	G		
LICENCIA APERTURA				I
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	R	G		
PERROS	R	M		
TRÁNSITO DE GANADO	R	M		
CEMENTERIOS	R	M		

CSV 4f45e92a87ec441433b7dd3b372cf00b3d4569d7  
URL DE VALIDACIÓN <https://sede.malaga.es/totalan>



## ANEXO 92

## Valle de Abdalajís

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X		
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X	X		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)				
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS:				
LICENCIA APERTURA				X
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA				X
CEMENTERIOS	X	M		
		M: MANTENIMIENTO		

Cód. Validación: 6PC6RDXSMFNZGDNE2KXD7C6L4 | Verificación: <https://valleabdalajis.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 38

## ANEXO 93

**Vélez-Málaga**

En el ámbito de la gestión, recaudación e inspección, con carácter general, se transcribe el cuadro contenido en el modelo de convenio:

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	<input type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	<input type="checkbox"/>		X
I.C.I.O.	X	<input type="checkbox"/>		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X			X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	X			X
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				

En el ámbito de la Inspección Tributaria, se detallan las delegaciones específicas, contenidas en el cuadro general como “Otras tasas y P.P.”, así como autorizando a que se solicite por parte del organismo provincial la delegación de la inspección del IAE a la AEAT:

1. Inspección del impuesto sobre actividades económicas (petición a AEAT por parte del Patronato de Recaudación).
2. Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.
3. Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (régimen especial de las empresas de suministro a la generalidad o una parte importante del vecindario, con inspecciones generales en los próximos).
4. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, expositores, plataformas, elementos recreativos fuera del recinto ferial y cualquier otra clase de elementos de naturaleza análoga.

En el ámbito de la encomienda de gestión para la confección y mantenimiento de padrones fiscales:

1. Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

## ANEXO 94

**Villanueva de Algaidas**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.				
TASA DE BASURA DOMÉSTICA				
TASA DE BASURA INDUSTRIAL				
TASA DE ALCANTARILLADO				
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS	X	M		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA				
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X			
RESERVA DE ESPACIOS	X			
CONSERVACIÓN DE CEMENTERIOS	X	M		
VADOS PERMANENTES	X	M		

Cód. Validación: 5YPLNPG62LLZ7E27J7DYXNCKL | Verificación: <https://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 37



## ANEXO 95

**Villanueva de la Concepción**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	X		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	X	X	
TASA DE ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y	X	X	X	
TASA DE ABASTECIMIENTO DE	<input type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
CARGA Y DESCARGA	X	X		
VADOS PERMANENTES	X			

Cód. Validación: 75QXS9YTN7ECTNX9H5YYJAL75 | Verificación: <https://villanuevadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 29



## ANEXO 96

**Villanueva del Rosario**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X			
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		X
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y	X			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.				
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
MESAS Y VELADORES	X			
OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS	X			
T.M. LICENCIA URBANÍSTICA	X			
LICENCIA APERTURA	X			
TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO,	X			
BASURA PENSIONISTAS	X			
DEPURACIÓN AGUA	X	M		

Cód. Validación: 7G52JNKX5EH3EH5EZ4F9Y3TKW | Verificación: <https://villanuevadelrosario.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 32



## ANEXO 97

**Villanueva del Trabuco**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
II.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	X	<input type="checkbox"/>		X
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		X
TASA DE ALCANTARILLADO	X			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X			X
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
LICENCIA DE APERTURA				X
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X			
OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS				X
BASURA PENSIONISTAS	X			

Cód. Validación: 7SG7XP5NFJ5M54S4YY6ES473T | Verificación: <https://villanuevadeltrabuco.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 45



## ANEXO 98

**Villanueva de Tapia**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	X	X		X
I.C.I.O.	•	•		•
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	X	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	X	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	X	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	X			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	X	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	X			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	X			
MULTAS DE TRÁFICO	X	X		
OTROS: ESPECIFICAR				
M: MANTENIMIENTO				
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	X			
CANALONES	X	M		
TRÁNSITO DE GANADO	X	M		
VENTANAS, REJAS Y BALCONES	X	M		
OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS	X	M		
VADOS PERMANENTES	X	M		

Cód. Validación: 7QTWLYT337AZDNRTXLPX46Y | Verificación: <https://villanuevadetapia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



## ANEXO 99

**Viñuela**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>			
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input type="checkbox"/>			
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>			
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Cód. Validación: 6SZZJZNW37JQFG4C4XZLZA2KM | Verificación: <https://lavinuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33



## ANEXO 100

**Yunquera**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
I.A.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.V.T.M.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TASA DE BASURA DOMÉSTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE BASURA INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
OTRAS TASAS Y P.P.	<input type="checkbox"/>			
VOLUNTARIA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
EJECUTIVA LIQ. I.D.P. (SALVO PADRONES)	<input checked="" type="checkbox"/>			
MULTAS DE TRÁFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
LICENCIA APERTURA				<input checked="" type="checkbox"/>
CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	M		
VADOS PERMANENTES	<input checked="" type="checkbox"/>			

Cód. Validación: QF4FX96QTT4XFASG6SXCWX33F | Verificación: <https://yunquera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22

Málaga, 4 de agosto de 2021.

La Presidenta Delegada del Patronato, María Salomé Hidalgo Monci.

**7046/2021**